ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2018
CONTRATACION DIRECTA Nº 33/2018
"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA PISCINA".
Id: 355.120

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 644/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de la Oferta correspondiente al procedimiento a Contratación Directa Nº 33/2018, "Adquisición de filtros para piscina".

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 27 de noviembre de 2018, según Nota PR/GC/C/2018/3955.

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 522/2015, en su Artículo 2º, el cual dispone que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de la entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34, de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones;
b) Acta de Apertura de Sobres;
c) Cuadro Comparativo de Ofertas;
d) Ofertas de las Empresas presentadas;
e) CDP N° 1897/2018.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 44/2018,*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 10 de diciembre del 2018, a las 11:45 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La firma que ha presentado su oferta al acto es:

Oferente	Monto Total Ofertado
Isabel Benítez Espínola	Gs. 14.800.000.-

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2018
CONTRATACION DIRECTA Nº 33/2018
"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA PISCINA".
Id: 355.120

como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la señora ***Isabel Benítez Espínola****; conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*Isabel Benítez Espínola*
Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	*Isabel Benítez Espínola*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*No Aplica*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
Otros documentos.	*Isabel Benítez Espínola*
Presentar copias de contratos, constancia de buen cumplimiento de contrato y/ o facturas correspondiente a los años (2017-2018) que justifiquen el promedio mínimo del 50% del monto total del llamado, en la sumatoria de los dos años.	*Cumple*
Documentos que acrediten experiencia de la empresa en el rubro, de 3 años como mínimo.	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional	*No Presenta*

Seguidamente, se procede al análisis de la oferta de la señora ***Isabel Benítez Espínola****, y que cumple con todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para este proceso.*

A su vez la Convocante procedió a analizar el siguiente criterio de evaluación, de conformidad a las normativas jurídicas existentes, detalladas a continuación:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2018
CONTRATACION DIRECTA Nº 33/2018
"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA PISCINA".
Id: 355.120

Análisis de precios ofertados

Durante la Evaluación de Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

*En tal sentido los precios de la oferta presentada por la señora **Isabel Benítez Espínola**, se encuentra dentro de los márgenes establecidos en los precios referenciales del presente llamado, resultado de dicho análisis, se prosigue con el proceso de Adjudicación correspondiente.*

*EL Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal, propietario ni accionista, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015; **"Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

*Culminando con la Evaluación de la Oferta presentada por la señora **Isabel Benítez Espínola**; sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación; mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la señora **Isabel Benítez Espínola**, con **R.U.C. Nº 906429-0**; para la "Adquisición de Filtros para Piscina", para esta Institución mediante CONTRATO entre las partes, por un monto total de **catorce millones ochocientos mil Guaraníes (Gs. 14.800.000)**.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad

*Abog. **César Marín**, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

*Lic. **Fredy Zarza**, Jefe*
Departamento de Patrimonio